



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-28-02

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2014

“Por la cual se conforma el equipo MECI – CALIDAD de la
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

El CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus
facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. CONTEXTO NORMATIVO

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades;

Que el Decreto 4110 del 9 de Diciembre de 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP -1000:2004;

Que la Circular N° 1000-002-07 del Departamento Administrativo de la Función Pública recomienda que como la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005 y la NTCGP1000:2004 son procesos paralelos, es recomendable que sea un solo equipo al interior de cada entidad el que apoye la adopción y mantenimiento correspondiente, con el ánimo de reducir costos en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional;

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.10028.01.004 de 2006 conformó el Comité Técnico de Control Interno de la Entidad;

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en búsqueda del mejoramiento de sus procesos ha acogido las iniciativas de calidad que los diferentes procesos han asumido para el mejoramiento de su gestión y la continuidad en la prestación de servicios a la comunidad en general, y las ha articulado con los modelos de gestión enunciados anteriormente, con el objeto de ajustar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y establecer unos parámetros básicos de trabajo;

Que es necesario que todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, coadyuven a ajustar mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión, para garantizar la efectividad del servicio prestado.

RESUELVE

Artículo 1: EL EQUIPO DE MECI – CALIDAD de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, estará integrado por un funcionario enlace con la alta dirección, que será designado por el señor Contralor. La designación de los integrantes de los diferentes procesos, se realizará por asignación de cada Responsable de Proceso.

W



El Líder y el Secretario del Equipo MECI-CALIDAD serán elegidos por votación mayoritaria simple de los integrantes del equipo, en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a su conformación.

A las reuniones que se programen por el equipo MECI-CALIDAD, pueden ser invitados con voz y voto todos aquellos funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que pueden apoyar los procesos y actividades a desarrollar por parte del equipo.

Los procesos que conforman el Equipo MECI-CALIDAD son:

ITEMS	PROCESOS
1	Planeación y Direccionamiento Estratégico
2	Gestión Jurídica
3	Comunicación Pública
4	Participación Ciudadana
5	Control Fiscal
6	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
7	Gestión Humana
8	Recursos Físicos y Financieros
9	Recursos Informáticos
10	Gestión Documental
11	Evaluación y Mejora

Parágrafo 1: El equipo MECI - CALIDAD, estará presidido por el funcionario designado por el Señor Contralor Departamental, en éste caso, el Representante de la Dirección.

Artículo 2: **OBJETIVO DEL EQUIPO MECI-CALIDAD.** Se conforma como instancia encargada de adelantar las actividades de diseño, apoyo y coordinación, con los diferentes procesos, que permitan el impulso, seguimiento, retroalimentación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión- SIG de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Parágrafo 1: Los funcionarios que conforman el equipo de MECI-CALIDAD, se reunirán al menos una (1) vez por mes, para coordinar, planear, analizar y/o ejecutar las diferentes actividades, quienes serán convocados por el Representante de la Dirección.

Artículo 3: **FUNCIONES DEL EQUIPO MECI - CALIDAD.** Dentro de los roles y responsabilidades del Equipo tenemos las siguientes:

WS



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

178

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Apoyar el proceso de implementación de los ajustes y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
- Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo e informarlos avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- Trabajar en coordinación con los servidores designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la dirección, para la toma de decisiones.

Artículo 4: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2014.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó : Maritza del Carmen Quiñones Cortés
Revisó : Martha Rosmery Castrillón Rodríguez
Aprobó : Bismar Antonio Palacios Córdoba